

ENMIENDA 1

En referencia al Llamado N° 01/2012 Licitación Pública Internacional/Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este, la Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando en su calidad de Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” pone en conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones, aprobadas por el Comité de Gestión.

Cláusula 1.2.5. DEFINICIONES, ACRÓNIMOS O ABREVIACIONES

DONDE DICE:

“SEMANA TIPO I”: semana (domingo a sábado) en la cual la suma de la superficie ocupada en el centro de convenciones más el producto de 0,65 por la superficie ocupada en el predio ferial es de al menos 3.500 m². Para los fines de esta definición, la superficie ocupada se refiere al “Área hábil para eventos” en la cual se desarrollen congresos, convenciones y/o ferias, sumando la superficie ocupada por este tipo de eventos en cada día de esa semana.

DEBE DECIR:

“SEMANA TIPO I”: semana (domingo a sábado) en la cual la suma de la superficie ocupada en el centro de convenciones más el producto de 0,65 por la superficie ocupada en el predio ferial es de al menos 3.200 m². Para los fines de esta definición, la superficie ocupada se refiere a la suma del “Área hábil para eventos” ocupada en cada día de esa semana.

Cláusula 2.2.2. SOBRE “2”: OFERTA TÉCNICA

En la Carpeta F: “PLAN DE NEGOCIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO”, numeral F.1: Se agrega como último párrafo lo siguiente:

“Al menos la mitad de las Semanas Tipo I ofrecidas deberán lograrse con la realización de Congresos, Convenciones y Ferias.”

Se sustituye el texto de la Cláusula 3.3.1. “PROCESO DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS”, por el siguiente:

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de **5 (cinco)** días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comité Técnico y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por la Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Se sustituye el texto de la Cláusula 3.4. “CORRECCIÓN DE OMISIONES O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE”, por el siguiente:

La Comitente, por sí o el Comité Técnico, determinará que errores u omisiones pueden ser subsanados y podrá otorgar al Oferente un plazo de **5 (cinco)** días hábiles para realizar aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica y velando siempre por el principios de transparencia del proceso y de igualdad de los oferentes.

Cláusula 4.3.2. PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN

DONDE DICE:

- STIt es el número de Semanas Tipo I que comprometió para el año “t” en la Carpeta F de su oferta técnica

DEBE DECIR:

- STIt es el número de Semanas Tipo I que comprometió para el año “t” en la Carpeta F de su oferta técnica, o el número que corresponda en caso de prórroga

DONDE DICE:

- ICCAt es el número de eventos ICCA comprometidos para el año “t” en la Carpeta F de su oferta técnica.

DEBE DECIR:

- ICCAt es el número de eventos ICCA comprometidos para el año “t” en la Carpeta F de su oferta técnica, o el número que corresponda en caso de prórroga.

Cláusula 8.1.2 EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA

DONDE DICE:

- i. Incumplimiento en el pago del canon

DEBE DECIR:

- i. Incumplimiento en el pago del canon en tres oportunidades continuas o separadas.

DONDE DICE:

- m. Demoras no autorizadas en la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras.

DEBE DECIR:

m. Demoras no justificadas en la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras.

En la Cláusula 9.1 “APORTE DE LA CONTRATANTE A LA CONTRATISTA”, se agrega como párrafo final, lo siguiente:

“El incumplimiento en los plazos de pago que no esté justificado por incumplimientos o demoras de la Sociedad Contratista dará lugar a la aplicación de un 5% de multa sobre el monto del pago que correspondiere, mas una tasa de actualización equivalente a la tasa de interés promedio para operaciones activas en dólares americanos para grandes empresas, publicadas por el Banco Central del Uruguay, desde que el pago deviene exigible hasta el día de la cancelación efectiva.”

Se sustituye el texto de la cláusula 9.1.1. “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA” del Pliego de condiciones por el siguiente:

El Supervisor del Contrato para la Etapa de Explotación verificará, al final de cada año contado a partir de la puesta en servicio provisoria, si la Sociedad Contratista ha cumplido con lo que manifestó en la Carpeta F de su Oferta Técnica.

Para esta cláusula y la cláusula 9.2.3. de este Pliego, se utilizará la siguiente definición de “Semanas Logradas” en la explotación del Centro:

$$SL_t = \begin{cases} SA_t & \text{si } 2 \cdot SC_t \geq SO_t \\ SC_t + \min \left\{ (SA_t - SC_t), \left\lfloor \frac{1}{2} SO_t \right\rfloor \right\} & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

SL_t : es el número de Semanas Logradas para el periodo “t” de explotación del Centro,

SC_t : es el número de semanas en el periodo de explotación “t” en las cuales las actividades de Congresos, Convenciones y/o Ferias, según lo determina el Supervisor del Contrato, fueran suficientes para cumplir con la definición de Semana Tipo I,

SA_t : es el número de Semanas Tipo I que tuvo el Centro en el periodo de explotación “t”,

SO_t : es el número de Semanas Tipo I ofrecidas para el periodo “t” en la carpeta F del Sobre 2 en la licitación, o el número que corresponda en caso de prórroga,

$\min$: es la función mínimo, su resultado es el menor valor de los dos entre corchetes,

$\lfloor \cdot \rfloor$: es la función piso, en este caso su resultado es la mitad de SO_t si éste fuera un número par, o la mitad de SO_t menos 0,5 si fuera impar.

También se usarán estos símbolos:

EL_t : Es el número de Eventos ICCA logrados en el periodo “t” de explotación del Centro

EO_t : Es el número de Eventos ICCA ofrecidos para el periodo “t” en la Carpeta F del Sobre 2, o el número que corresponda en caso de prórroga.

Para el primer año de explotación del Centro de Convenciones y Predio Ferial ($t = 1$), el número de Semanas Logradas y de Eventos ICCA deben ser al menos los indicados en la Oferta Técnica adjudicada. Esto es, $SL_1 \geq SO_1$ y $EL_1 \geq EO_1$.

Para el segundo año de explotación del Centro ($t = 2$): la suma del número de Semanas Logradas del año 2 y el número de Semanas Logradas del año 1 deberá ser al menos igual a la suma de las Semanas Tipo I ofrecidas en la Carpeta F del Sobre 2 para los dos primeros años de explotación; la suma del número de Eventos ICCA del año 2 y el número de Eventos ICCA del año 1 deberá ser al menos igual a la suma de los Eventos ICCA ofrecidas en la Carpeta F del Sobre 2 para los dos primeros años de explotación. Esto es, $SL_1 + SL_2 \geq SO_1 + SO_2$ y $EL_1 + EL_2 \geq EO_1 + EO_2$.

A partir del tercer año de explotación ($t \geq 3$): la suma del número de Semanas Logradas de los tres años previos deberá ser al menos igual a la suma del número de Semanas Tipo I ofrecidas en la Carpeta F del Sobre 2 para los tres años previos; la suma del número de Eventos ICCA de los tres años previos deberá ser al menos igual a la suma del número de Eventos ICCA ofrecidos en la Carpeta F del Sobre 2 para los tres años previos. Esto es, para $t \geq 3$, la Sociedad Contratista habrá cumplido su oferta técnica sólo si:

$$SL_{(t-2)} + SL_{(t-1)} + SL_t \geq SO_{(t-2)} + SO_{(t-1)} + SO_t$$

Y

$$EL_{(t-2)} + EL_{(t-1)} + EL_t \geq EO_{(t-2)} + EO_{(t-1)} + EO_t$$

En caso de prórroga del contrato los valores SO y EO para cada uno de los periodos de la prórroga serán los que se determinen en el acuerdo.

Cláusula 9.2.3. MULTA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA

DONDE DICE:

Si cualquiera de las condiciones descritas en la cláusula 9.1.1 no se cumple para cualquier año de explotación del Centro, la Contratante multará a la Sociedad Contratista con la cantidad $(5.500 + 5.500 * C)$ dólares americanos por cada Semana Tipo I no lograda en comparación con las ofrecidas, menos las multas pagadas por este concepto en periodos anteriores y 5.500 dólares americanos por cada evento ICCA no logrado en comparación con los ofrecidos, menos las multas pagadas por este concepto en periodos anteriores.

DEBE DECIR:

Si cualquiera de las condiciones descritas en la cláusula 9.1.1 no se cumple para cualquier año de explotación del Centro, la Contratante multará a la Sociedad Contratista con la cantidad

$(5.500 + 5.500 * C)$ dólares americanos por la diferencia entre las Semanas Logradas y las Semanas Tipo I ofrecidas, menos las multas pagadas por este concepto en periodos anteriores y 5.500 dólares americanos por cada evento ICCA no logrado en comparación con los ofrecidos, menos las multas pagadas por este concepto en periodos anteriores.

DONDE DICE:

SL_t : Es el número de Semanas Tipo I logradas en el periodo t

DEBE DECIR:

SL_t : Es el número de Semanas Logradas en el periodo t, según la definición dada en la cláusula 9.1.1 de este Pliego.

DONDE DICE:

SOT : Es el número de Semanas Tipo I ofrecidas para el periodo t en la Carpeta F del Sobre 2

DEBE DECIR:

SOT : Es el número de Semanas Tipo I ofrecidas para el periodo t en la Carpeta F del Sobre 2, o el número que corresponda en caso de prórroga

DONDE DICE:

EO_t : Es el número de Eventos ICCA ofrecidos para el periodo t en la Carpeta F del Sobre 2

DEBE DECIR:

EO_t : Es el número de Eventos ICCA ofrecidos para el periodo t en la Carpeta F del Sobre 2, o el número que corresponda en caso de prórroga.